



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación definitiva de la modificación de
presupuesto número 8/2024*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2024. Aprobados por el Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, el expediente número 1449/2024 de modificación presupuestaria número 8/2024 en la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, y que se hacen públicos según el siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos (modificación presupuestaria 8/2024) n.º 1449/2024 del Presupuesto en vigor adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
00000/323/22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
00000/338/22609	Actividades culturales y deportivas	20.000,00
00000/340/22103	Combustible y carburantes	30.000,00
00000/342/212	Edificios y otras construcciones	40.000,00
	Total altas en aplicaciones de gastos	100.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
00000/011/911	Amortización de préstamo a largo plazo de entes del sector público	100.000,00
	Total bajas en aplicaciones de gastos	100.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Isaac Ángulo Gutiérrez